LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2048

VISTO:

La nueva Ley N° 14.436 sancionada por la legislatura de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, reglamenta la autonomía municipal en sintonía con la nueva Constitución provincial;

Que, en dicho marco, en su Art. 21 dispone que: "las municipalidades organizan sus funciones ejecutivas y legislativas del siguiente modo … establece "…*las que tengan entre veinte mil (20.000) y cincuenta mil habitantes (50.000): con un Intendente a cargo de la función ejecutiva y un Concejo Municipal a cargo de la función legislativa integrado por siete (7) miembros*…";

Que asimismo, el Art 107 del mismo cuerpo legal refiere a la integración de los Concejos Municipales, y establece que "*Los municipios que a la entrada en vigencia de la presente ley tengan un Concejo Municipal integrado por "…un número inferior a la cantidad de concejales que prevé la presente ley, podrán optar por mantener el número de concejales que tienen en la actualidad antes del 30 de noviembre de 2026. La decisión debe ser formalizada a iniciativa del Departamento Ejecutivo, aprobada por ordenanza sancionada por dos tercios (2/3) de integrantes de sus Concejos Municipales y comunicada a la Legislatura.*"

Que continúa diciendo, "*en todos los supuestos previstos en el presente artículo, a partir del año 2031 los Concejos Municipales se conformarán de acuerdo con la presente ley*".

Que en virtud de la posibilidad otorgada por el art 107, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que resultaría razonable y

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

acorde a las posibilidades presupuestarias del ente municipal, mantener la actual conformación de seis (6) concejales en el Concejo Municipal; todo ello, sin perjuicio de la oportuna aplicación del último párrafo del aludido articulo;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que el Concejo Municipal de Firmat mantenga el número de concejales que tiene en la actualidad. -

ARTICULO 2º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta